

Anexo II

Documento de Memoria Técnica y Metodología para el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de Neuquén

Introducción

Con la sanción de la Ley N° 26.331 de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos, las jurisdicciones quedan obligadas a realizar el Ordenamiento Territorial de sus Bosques Nativos.

Dicho Ordenamiento implica la clasificación de las masas forestales de acuerdo a categorías de conservación que impone distintas restricciones al uso, al mismo tiempo que permite establecer medidas de restauraciones, recuperación, protección, etc.

Para cumplir con este objetivo la Provincia de Neuquén, a través de la Unidad Ejecutora para el Ordenamiento de Bosque Nativo, ha llevado adelante un trabajo técnico y participativo que ha dado como resultado la clasificación preliminar de los Bosques Nativos Provinciales de acuerdo a las 3 categorías de conservación definidos en la Ley Nacional.

Según el Inventario Nacional de Bosques Nativos (S.A.yD.S. 2001-2004), los bosques nativos de la Provincia del Neuquén ocupan una superficie neta de 1.200.000 hectáreas, que representa el 11.7% del territorio provincial. De los cuales se encuentran bajo administración provincial aproximadamente unas 530.000 hectáreas, que se encuentran diferenciados en tipos forestales según predominancia de las especies. Otro tanto equivalente de superficie de bosques nativos en territorio provincial se encuentra bajo jurisdicción de la Administración de Parques Nacionales.

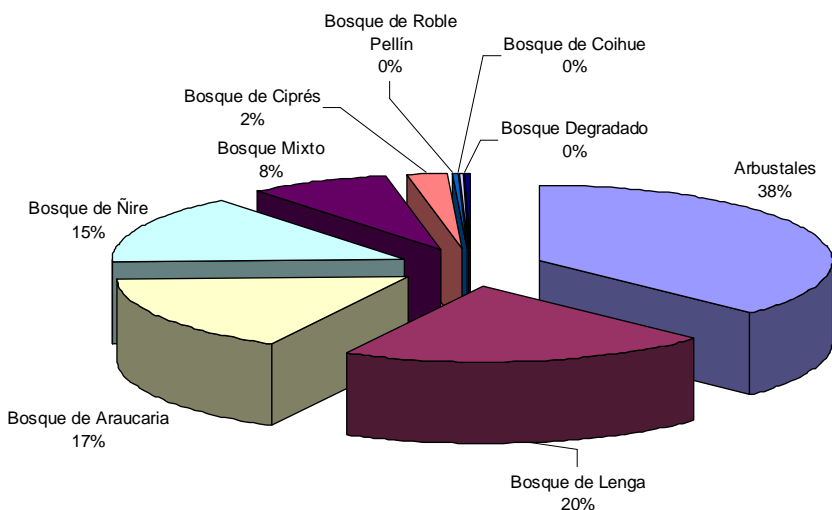
El uso de los bosques en nuestra provincia no se encuentra principalmente asociado a la producción de madera de calidad ni se observan afectaciones de superficie producto de la necesidad de la habilitación de tierras para la agricultura (avance de la frontera agrícola), como ocurre en otras provincias del país. Por el contrario, el impacto sobre los bosques se encuentra relacionado a personas y comunidades que viven cercanos a los mismos y que por sus actividades impactan directa o indirectamente sobre ellos; entre las actividades mas importantes se destacan las inversiones inmobiliarias, sobrecarga de ganado caprino y bovino, extracción de leña, extracción de madera para artesanías, cosecha de frutos, etc. Esta situación ha ido generando procesos de empobrecimiento desde el punto de vista de la diversidad genética, pérdidas de suelo por falta de cobertura vegetal, procesos erosivos e importantes signos de desertificación, que no necesariamente se han reflejado en una mejor calidad de vida de la población, y sí en un importante deterioro de los bosques comprometiendo la sustentabilidad de estos.

Debe tenerse presente que los bosques además, prestan servicios ambientales como la regulación hídrica, conservación de la biodiversidad, conservación del suelo y de calidad del agua, fijación de emisiones de gases con efecto invernadero, contribución a la diversificación y belleza del paisaje, defensa de la identidad cultural. Estos servicios permiten disponer de agua potable, el establecimiento de centrales hidroeléctricas, suelos productivos para otros fines, escenarios turísticos, etc.

Por lo tanto, es necesario garantizar la conservación de los bosques, sus servicios y recursos, promoviendo su utilización sustentable a través de un Ordenamiento Territorial participativo, lo que implica conocer las aptitudes de uso de cada una de las zonas, las necesidades de las poblaciones cercanas y el mantenimiento de servicios ambientales esenciales, con el fin de arribar a acuerdos de uso que garanticen la perpetuidad de estos recursos y ampliar esta concepción al resto del territorio, dónde un ordenamiento territorial del uso del suelo, ayudaría a delimitar y encontrar la manera de disminuir la presión sobre los bosques, promoviendo un ordenamiento productivo de acuerdo a las mejores aptitudes de cada región o zona.

Bosque nativo bajo administración de la Provincia

Los tipos de bosques o tipos forestales mas frecuentes bajo administración del estado Provincial son:



Tipos forestales	Superficie (Ha)
Arbustales	200.757
Bosque de Lenga	110.166
Bosque de Araucaria	90.642
Bosque de Ñire	78.925
Bosque Mixto	41.303
Bosque de Ciprés	12.099
Bosque de Roble Pellín	1.775
Bosque de Coihue	1.482
Bosque Degradado	1.312
Total	538461

Cabe acotar que el listado refiere a formaciones puras, salvo en el caso de bosques mixtos. Ello implica que predomina una especie pero puede haber otras presentes, así es el caso de las existencias de la especie Araucaria araucana, que en total, con su participación en bosques dominados por otras especies, tiene una presencia de unas 190.000 ha en total.

Proceso de Clasificación de Bosques Nativos según Categorías establecidas en la Ley 26.331.

Para iniciar el proceso el Poder Ejecutivo crea por Decreto N° 856/08 la Unidad Ejecutora Provincial (UEP) dependiente del Ministerio de Desarrollo Territorial a la que se le asigna cumplir con los objetivos de la Ley N° 26.331 en cuanto a la clasificación de los bosques nativos en las categorías de conservación y uso que la Ley prevé.

A fin de dar dimensión del proceso de clasificación se mencionan y desarrollan las principales etapas abordadas:

Proceso Regional

Resulta importante destacar que, la necesidad de avanzar en la definición de políticas de conservación y uso de los bosques andino patagónicos, derivó naturalmente en un proceso de discusión y elaboración regional, en donde intervienen todas las provincias de la región y cuyas actividades son coordinadas por el CIEFAP (Centro de Investigación y Extensión Forestal Andino Patagónica), proceso del cual participan también representantes de los Parques Nacionales Patagónicos. Dicho proceso permitió la presentación de un programa regional de trabajo, y generó un ámbito de intercambio de opiniones que le otorgan al mismo un fuerte sustento regional, lo cual es de suma importancia teniendo en cuenta que se está discutiendo la gestión de los bosques de una región fitogeográfica sumamente particular y de superficie comparativamente reducida frente a otros tipos de bosques del país, lo que le confiere un valor significativo. Esta característica obliga a las provincias a establecer pautas y criterios comunes para su gestión.

1. Definición de criterios regionales y locales de clasificación

Como ya se mencionó, la discusión para definir los criterios regionales se inició en conjunto entre las distintas jurisdicciones provinciales, la Administración de Parques Nacionales y el CIEFAP, este último en el rol de coordinador interjurisdiccional denominándosele Unidad de Coordinación Técnica (UCT). En acuerdo entre todas las instituciones, se elaboró un programa

de trabajo a nivel regional que fue presentado a las autoridades de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación (SAyDS). En este programa se acuerda que el CIEFAP ejercerá un rol de Coordinación Regional, y que cada una de las provincias deberá instrumentar una Unidad Ejecutora Provincial para la implementación del Ordenamiento Territorial a nivel de cada Jurisdicción.

La UEP - OTBN de Neuquén se encuentra conformada por personal perteneciente a la Subsecretaría de Desarrollo Económico, a la Secretaría de Estado de Recursos Naturales, a la empresa CORFONE S.A. y a la SAyDS.

El proceso Regional iniciado brinda un marco técnico - político que aumenta las posibilidades de sostenibilidad de las medidas a implementar.

Como resultado de las actividades de intercambio de información y debate técnico sobre la metodología a implementar para avanzar en el proceso de clasificación de los bosques, se acordaron algunos lineamientos metodológicos generales y los siguientes criterios de clasificación

Criterios de clasificación acordados a nivel regional

Como criterios generales de zonificación a nivel regional se considera:

- Realizar análisis por cuencas
- Maximizar zonas de protección y usos múltiples
- Compatibilizar usos y zonificaciones actuales
- Coordinar a mediano plazo el manejo en zonas fuera de las áreas protegidas
- Detectar usos incompatibles
- Debe considerarse la matriz circundante en casos particulares conflictivos

La escala de trabajo acordada es de 1:100.000

Para realizar la zonificación de cada una de las categorías propuestas por la Ley 26331 se acordaron los siguientes criterios:

CATEGORÍA I (ROJA): BOSQUES PERMANENTES

- Pendientes (>25°)
- Cotas (determinada por cada provincia en función de los gradientes ambientales).
- Comunidades frágiles, singulares o poco representadas
 - *Relictos Selva Valdiviana, Ecotonos, Turberas, Estepas...*
 - *Distribución de especies de valor especial (flora y fauna)*
 - *Zonas con poca representación en Áreas Protegidas: Sur de Chubut - Norte de Santa Cruz; y Tierra del Fuego. Norte de Neuquén*
- Poblaciones muy aisladas o importantes genéticamente
 - *Límites de distribuciones, centro de diversidad genética, ecotipos particulares*
- Cabeceras de cuencas
- Áreas degradadas (dentro de una matriz roja)
- Áreas prioritarias dentro de áreas núcleos de reserva de biosfera y áreas protegidas provinciales

- Curso de agua y humedales (dentro de matriz roja) costas de arroyos y ríos y mallines, zonas buffer de cursos de agua y espejos de agua en matriz distinta de roja.
- Áreas que aseguren la conectividad entre áreas Categoría I

CATEGORÍA II (AMARILLO): ÁREAS DE USO SOSTENIBLE

- Áreas de recuperación ecológica (post-disturbio - degradadas)
- Paisajes y valores culturales
- Provisión sostenible de bienes
 - *Áreas con silvicultura, ganadería extensiva, no madereros,...*
- Usos tradicionales
 - *Veranadas, piñoneros,...*
- Turismo y recreación
- Amortiguamiento y transición de reserva de biosfera
- Áreas con uso dentro de las áreas naturales protegidas
- Algunas forestaciones para reconversión a bosques nativos (respondiendo a la necesidad de restauración)

CATEGORÍA III (VERDE): ÁREAS DE CAMBIO DE USO DE LA TIERRA

- Crecimiento urbano
 - *Infraestructura*
 - *Nuevos loteos*
- Actividades agropecuarias intensivas
 - *Usos tradicionales (ganadería, agricultura familiar, etc.)*
 - *Cultivos industriales*
- Forestaciones con coníferas para producción (constituyen las forestaciones que continuarán con la provisión sostenible de madera y que en algún momento podremos reconvertirlas a nativas, pero siempre con el fin de producción, pensándolo como un "cultivo").
- Otras actividades
 - *Turismo, industrias, minería e hidrocarburos, vialidad y otras*

LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS DE CLASIFICACIÓN EN LA PROVINCIA DE NEUQUÉN

Objetivos de Conservación

Conservación de la Biodiversidad: Estos lineamientos corresponden a la valoración de la diversidad biológica como valor intrínseco y por sus implicancias en el funcionamiento de los sistemas. El mantenimiento de la diversidad biológica garantiza la capacidad de recuperación y amortiguación de los sistemas ante la presencia de presiones.

- Representación de ecosistemas
- Ecosistemas no alterados
- Endemismos

- Ecosistemas muy alterados
- Ecosistemas con especies de flora y fauna particulares o de valor especial
- Ecosistemas con Especies en peligro
- Corredores biológicos o conectores

Conservación de Servicios Ambientales: Estos lineamientos están relacionados con el objetivo de proteger y mantener los servicios ambientales que prestan los sistemas forestales, y los beneficios que ofrecen

- Regulación hídrica (agua potable, represas hidroeléctricas, etc.)
- Conservación de suelos
- Conservación de biodiversidad
- Fijación de CO₂

Otros beneficios:

- Belleza escénica, escenarios turísticos
- Conservación de patrimonios culturales

Producción sostenible: Se refiere al desarrollo de procesos productivos que sean rentables, socialmente beneficiosos y ambientalmente compatibles.

- Producción forestal, productos madereros y no madereros
- Producción silvopastoril
- Turismo
- Caza y Pesca
- Bosques en recuperación

FORMACIONES PARTICULARES DE MÁXIMA CONSERVACIÓN

Son aquellas situaciones particulares que deben considerarse y son complementarias a los criterios ambientales antes citados:

- Bosques de Lenga baja en el norte de la distribución de la especie
- Bosques de Lenga achaparrada en altura (altas cuencas)
- Bosques y matorrales de Ñire en altas cuencas y laderas de cañadones (cursos de agua)
- Bosquetes de Ciprés de la Cordillera (bosquetes aislados en norte de la provincia), en extremos de distribución (ecotono).
- Bosques de Araucaria en los extremos de distribución o en condiciones de alteración grave.
- Poblaciones con particularidades genéticas (ecotipos)
- Arbustales de otras especies leñosas en zonas de ecotono y altas cuencas.
- Estepas arbustivas con predominio de especies leñosas sobre las herbáceas, adyacentes a zonas de veranda.

- Áreas quemadas.
- Áreas fuertemente degradadas.
- Áreas Protegidas Provinciales con bosques según planes de manejo u objetivos de conservación.

METODOLOGÍA PARA LA CLASIFICACIÓN DE LOS BOSQUES EN LA PROVINCIA DEL NEUQUEN

Cartografía y Cobertura Base:

El material cartográfico disponible de interés para la clasificación se compone de:

- Catastro Rural, Subrural y Urbano (Dirección Provincial de Catastro)
- SIGOTA - Cartografía básica, red caminera, red hidrográfica
- SIG 250 - IGM.
- Cartas Topográficas
- Curvas de Nivel y Modelos de Elevación de Terreno (elaboración propia)
- Mapa Regional de Suelos (Mendía - Irisarri - Ferrer)
- Imágenes satelitales Aster y Landsat 5 y 7
- Cobertura de Bosques Implantados (Inventario Provincial de Bosques Implantados)
- Cobertura de Bosques Nativos (Inventario Nacional de Bosques Nativos)

2. Elaboración documento difusión

Para comenzar con el proceso de difusión, en esta etapa se trabajó en la elaboración de un documento que permitiera difundir los alcances de la Ley, y las actividades pertenecientes a la Unidad Ejecutora Provincial. El mismo fue distribuido entre los técnicos de las Regionales y Municipios para su conocimiento e interiorización.

Particularmente a los municipios se les ha remitido un documento de difusión en el cual se explica la metodología a desarrollarse así como los alcances de la ley y los criterios propuestos para la clasificación. Al mismo tiempo se les ha solicitado toda información referida a planificación municipal del desarrollo urbano, así como planes de gestión ambiental u otras planificaciones que pudieran tener relación con la gestión de los bosques por parte del Estado Provincial.

Listado de Municipios a los que se remitió la documentación:

- San Martín de los Andes
- Junín de los Andes
- Villa La Angostura
- Villa Pehuenia
- Aluminé
- Los Miches
- Las Ovejas
- Manzano Amargo
- Villa Nahueve
- Los Guañacos

- Huingan co

3. Primeras pruebas clasificación

Aplicación de criterios Generales (ambientales como pendiente y altitud)

La clasificación de los bosques fue adoptando diferente forma a medida que se avanzó en la aplicación de los criterios regionales, análisis de situación y estado particular de la zona analizada. Se trabajó en base a la cobertura base de bosques nativos (Inventario Nacional de Bosques Nativos) y de acuerdo a los criterios de clasificación antes mencionados, se procedió a una primera clasificación general teniendo en cuenta criterios ambientales como la pendiente y la cota altitudinal.

- Pendiente: Bosques que se encuentran ubicados en pendientes superiores a 25°, son de carácter protector y es necesario clasificarlos en la categoría de máxima conservación. El criterio pudo ser aplicado de norte a sur de la provincia delimitando los bosques de protección, quedando los mismos incluidos en la Categoría Roja.
- Cota altitudinal: Este criterio fue aplicado con el objeto de diferenciar el límite altitudinal admisible para determinadas actividades productivas, estableciendo un límite entre las áreas rojas (categoría I) y las amarillas (categoría II). Este límite altitudinal queda principalmente definido por el uso ganadero, el cual en la provincia varía según la latitud, definiendo tres valores para la zona norte, centro y sur.
- Posteriormente en base a los tipos forestales involucrados, se procedió a una reclasificación a nivel local (cuencas o subcuencas).
- Matriz Circundante: Este criterio se utilizó para evitar una atomización de categorías de pequeñas superficies que serían impracticables en el terreno, y asegurar la conectividad de una misma zonificación o categoría de conservación

3.2 Ajuste por criterios específicos de conservación y uso (protección de flora y fauna de valor especial).

Este ajuste se encuentra aún en proceso de elaboración y lo que se pretende obtener es un mapa de las áreas conteniendo comunidades frágiles, singulares o poco representadas, poblaciones muy aisladas o importantes genéticamente, áreas protegidas, o ambientes característicos de determinadas especies de la flora y de la fauna que ameriten tener un estatus particular de protección, etc.

3.3 Ajuste por criterios de uso actual y de estado de conservación

Este ajuste aún no se ha realizado, ya que para su implementación es preciso comenzar un relevamiento expeditivo, de tipo cualitativo, a fin de incorporar parámetros sobre el estado actual de conservación y situación de uso para los polígonos del inventario nacional de bosques nativos. Esto prevé la subdivisión de los polígonos originales del inventario de acuerdo al estado de conservación de distintas zonas dentro de un mismo polígono de vegetación en caso de ser necesario.

4. Proceso Participativo

Este aspecto es considerado de suma importancia por su fuerte vinculación con las posibilidades reales de implementación de estrategias de conservación y usos sustentables, ya que el mismo persigue como objetivo principal, arribar a acuerdos y consensos con los distintos actores vinculados directa e indirectamente con el uso de los bosques nativos, respeto de las restricciones, limitaciones, objetivos de conservación y necesidades de uso,

que permitan implementar planes, programas y proyectos de manejo y uso sustentable así como medidas de restauración o recuperación de ambientes.

Desde un comienzo se trabajó estrechamente con el personal de la APN ya que en la zona límite a los Parques Nacionales se deben homogeneizar las áreas clasificadas y establecer una coherencia al determinar criterios de conservación en las zonas de límites jurisdiccionales.

De la misma manera se trabajó en forma integrada con personal dependiente de las Áreas Naturales Protegidas y Reservas Provinciales, complementado con reuniones con personal técnico de las regionales Norte, Centro y Sur del Ministerio de Desarrollo Territorial para sus aportes y correcciones a la clasificación.

Los talleres realizados en las Regionales Norte, Centro y Sur, del Ministerio de Desarrollo Territorial, como el realizado en Neuquén capital, tuvieron por finalidad, establecer ámbitos de discusión y difusión con las distintas áreas del gobierno provincial que de una u otra manera ejerce sus misiones y funciones sobre los bosques nativos o zonas circundantes y cuyas áreas de actividad pueden coadyuvar al cumplimiento de los objetivos del Ordenamiento Territorial. De estos talleres se obtuvieron importantes aportes que en muchos casos reorientaron la clasificación originalmente propuesta por la UEP.

Como ya se mencionó, se realizaron talleres de discusión en las distintas regionales de la provincia, con la participación de personal perteneciente a distintos organismos cuyo accionar cotidiano tiene alguna vinculación con la gestión de los recursos naturales (Ganadería, Áreas Protegidas, Guardaparques, Guardafaunas, Dirección de Tierras, Catastro, Dirección de Minería, Personal de las Direcciones Regionales del Ministerio de Desarrollo Territorial, etc.). En dichos talleres se expuso la propuesta de clasificación surgida de la aplicación de los criterios mencionados y se recibieron observaciones respecto de los estados de uso y conservación (identificación de áreas de veranda, presencia de ocupantes fiscales, etc.). De dichas observaciones surgieron modificaciones a las categorizaciones propuestas.

El proceso de comunicación y discusión fue llevado adelante mediante reuniones, encuentro y talleres Comunidades Originarias, Organización de Crianceros y productores, Sociedad Rural, Asociación Forestal Argentina (Regional Patagonia Norte), Autoridades municipales, etc. todos ellos relacionados directa o indirectamente con el uso y conservación del bosque, y con los que es necesario llegar a acuerdos y consensos para arribar a la clasificación definitiva.

Zona Norte

En el norte de la provincia, mas precisamente en los departamentos Minas, Ñorquín y Loncopué se observó que a partir de la cota de 1700 m.s.n.m. aproximadamente, comenzaba a diferenciarse el Bosque de Lengua y de Ñire de las formaciones de arbustales (por debajo de esa cota). Esto hizo presuponer que debido a la fuerte actividad ganadera, se debía zonificar en Categoría Amarilla todos aquellos polígonos que se encuentren por debajo de esa altitud.

Otro criterio aplicado de suma importancia, es la protección de las cabeceras de cuenca. Se sabe que todos los valles o cañadas de esta zona, están impactados en mayor o menor medida por la actividad caprina. Para proteger la fragilidad de estos ambientes, se adoptó el criterio de zonificar estas áreas en rojo.

Luego, como resultado de las opiniones de los referentes locales, se observó que hay lugares con cotas superiores a 1700 m.s.n.m. y en cabeceras de cuencas, donde existe actividad ganadera y puestos de veranadores. Por lo tanto, caracterizar en Rojo estos lugares, sería muy difícil de implementarse en la práctica. Para evitar una situación conflictiva, se optó por asignarle una categoría naranja, que en términos generales sería una categoría amarilla con importantes restricciones al uso, es decir una categoría

intermedia entre el amarillo y el rojo, lo que indica la intensidad que a futuro, estas áreas podrían convertirse en Rojas mediante propuestas y proyectos para prevenir y mitigar los impactos ambientales adversos establecidos en la Ley 26.331 y si fuera deseable y posible extraerlas del uso.

Las áreas con forestaciones con especies exóticas dentro de una matriz de arbustales o estepas arbustivas, clasificada como amarilla, se clasificaron con categoría III, verde, en función que se ha modificado el uso del suelo y no sería esperable la restitución de la cubierta vegetal original en esos lugares.

Zona Centro

En el centro de la provincia, en los departamentos Picunches, Aluminé y Catan Lil, la cota adoptada para una primera clasificación entre Categoría I y II, fue de 1300 m.s.n.m. debido a que en estas latitudes la existencia de bosque se manifiesta a menores alturas que en el norte de la provincia como así también el tipo de uso que se realiza del mismo.

Dentro de la zona centro se pueden diferenciar situaciones como Pino Hachado y Litrán, donde predomina el bosque de Araucaria araucana y donde existen importantes áreas de veranadas y rutas de arreo de ganado (principalmente caprino), que se encuentran fuertemente impactadas y con signos evidentes de procesos erosivos. En estos casos se optó por utilizar la categoría naranja como un llamado de atención ya que en un futuro cercano es absolutamente necesario trabajar en proyectos para revertir esta situación. En estas áreas deberán desarrollarse lineamientos muy claros de uso sustentable y restricciones de uso así como medidas de recuperación o rehabilitación porque de continuar el actual proceso, la pérdida de suelos y capacidad productiva podría llegar a ser irreversible.

Por otra parte, en la zona centro, se encuentra la Corporación Interestadual Pulmarí, conformada por diferentes actores como Estado provincial y Nacional (Ministerio de Defensa), Comunidades Indígenas y concesionarios privados que ejercen la actividad turística y forestal. Predomina el Bosque denso de Araucaria, Lengua y Ñire. En este caso se utilizaron los criterios generales de cota de 1.300 msnm, pendiente mayor a 25º y matriz circundante, que permitió obtener una primera zonificación del área. Resta aún someter esta clasificación a discusión en talleres propuestos con los actores involucrados ya mencionados y con aquellas otras Comunidades de la zona

En la zona de las Sierras de Catan Lil, predomina el bosque abierto de araucaria y lenga, situados por lo general en los cañadones originados por cursos de agua y caracterizados por fuertes pendientes.

Al norte de esta zona, el uso está caracterizado por la actividad ganadera caprina de veranadores y comunidades Indígenas, lo que determinó la zonificación de áreas en naranja tendientes a que en el futuro cercano se apliquen las políticas y proyectos antes mencionadas. Al sur, las características del bosque son similares a las descriptas, pero la situación de uso está dada por la ganadería bovina de campos privados. Esto hizo suponer que las áreas delimitadas como rojas, serán factibles de plasmarse en la realidad.

En esta zona existen áreas ocupadas por bosque implantado dentro de polígonos de bosque nativo, que se caracterizaron como verde debido a que el bosque original sufrió un cambio de uso del suelo y no es esperable la recomposición de la cobertura original. Se identificaron otras situación que se caracterizaron como amarillo porque se encuentran rodeadas de áreas de bosques altos y particularmente importante y es deseable y posible que posteriormente se restituya una cobertura con especies forestales nativos o al menos que siga existiendo cobertura forestal (aunque exótica) evitando el cambio de uso del suelo a otras actividades que prescindirían de la cubierta forestal, lo cual no es deseable en esas áreas.

Zona Sur

En la zona sur, en los departamentos Huiliches, Lacar y Los Lagos, a diferencia de las otras dos zonas, se estableció una cota menor a 1.300 msnm pero esta no jugó un rol determinante en la diferenciación entre categoría roja y amarilla, debido a que no existe en estas latitudes un corte neto que determine el tipo de uso. Predomina el bosque de Lengua, Ciprés, Coihue y Ñire. Si bien en ésta región se practica la ganadería, sus características son distintas a las de las zonas analizadas anteriormente y el límite altitudinal de ésta actividad es menor.

En las áreas que limitan con Parques Nacionales, si bien existe un límite administrativo, se acordó la categoría de conservación de aquellas áreas comprendidas entre las dos administraciones, de tal manera, de asegurar una coherencia en la clasificación.

Un caso particular en estas primeras instancias de clasificación por grado de conservación y uso, son los Municipios cuyos ejidos incluyen formaciones de bosques nativos.

Particularmente se destaca el avance de los desarrollos urbanos sobre las formaciones boscosas, generando un importante impacto de la cobertura forestal, tanto para viviendas permanentes como los impactos producido por los emprendimientos turísticos de cierta envergadura (complejos de cabañas, hosterías u hoteles) así como los casos particulares de centros de deportes invernales cuyas ampliaciones de pistas determinan la tala rasa de buena parte de la cobertura de bosques.

Por tratarse estas situaciones de casos muy particulares y de alta relevancia social, es que se considera necesario iniciar un proceso de información, debate y acuerdos que permita reordenar estos procesos, toda vez que la responsabilidad de gestión sobre los bosques recae sobre el estado provincial mientras que la planificación del desarrollo urbano recae sobre los municipios.

Los acuerdos mencionados deben compatibilizar, los intereses de la sociedad en general sobre la persistencia de los servicios ambientales de los bosques, los intereses de los vecinos, sobre el ambiente en el que desean vivir, y los intereses o necesidades de desarrollo urbano en cada localidad. Para estas situaciones se prevé la realización de audiencias públicas con los vecinos de las localidades involucradas, de manera de lograr acuerdos entre todas las partes para el cumplimiento de los objetivos previstos en la ley 26.331 y en la Constitución Provincial.

SINOPSIS

Estos primeros borradores de clasificación son sometidos al proceso de participación y consulta hasta culminar en la clasificación definitiva que formará parte de un proyecto de ley que se elevará a la legislatura provincial, con la finalidad de establecer la legislación provincial que establece la Ley 26331, para la definición del Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos de Neuquén, y todos los aspectos vinculados a la gestión de los mismos.

La clasificación y Ordenamiento Territorial *preliminar* resultante hasta el momento, incluye las categorías de conservación y uso definidas en la legislación nacional y dos subdivisiones de la categoría II (amarilla, de uso sustentable) a describir: Categoría II A (naranja): que por sus características particulares y de acuerdo a los criterios aprobados amerita especiales restricciones para su uso. Categoría II B (amarillo urbana): Representada por unidades de bosque dentro de ejidos municipales, que por sus características ameritan ser Categoría II (amarilla) pero en las cuales se podrá admitir un desarrollo de infraestructura urbana de bajo impacto.

RESULTADOS PRELIMINARES DE SUPERFICIES POR CATEGORÍAS (se incluyen las superficies en categoría rojo de las zonas buffer o de protección de los cursos y espejos de agua)

Categoría I (Rojo): 193.351 ha	(35.42 %)
Categoría II (Amarillo): 290.037 ha	(53.12%)
Categoría II B (Naranja): 59.023 ha	(10.82%)
Categoría III (Verde): 3.528 ha	(0.64%)

Superficie Total: 545.939 ha

La cartografía resultante estará en escala 1: 100.000 (nivel de análisis preliminar)